



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 04 de Julio de 2014.

VISTO:

La designación de la Ing. Agr. Mónica ONTIVERO URQUIZA, como Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, a partir del 4 de julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

La decisión tomada por quien subscribe, en cuanto a la reducción de la remuneración de los salarios de toda la planta política de la Facultad atento a la situación presupuestaria no resuelta del inciso 1 que atraviesa la Facultad y hasta tanto la misma sea subsanada.

Por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Disponer que la Ing. Agr. Mónica ONTIVERO URQUIZA, (Leg. 29.543), ejercerá las funciones de Secretaria con una remuneración equivalente a la del cargo de Secretario de Facultad Tiempo Completo (Cód. 415).

ARTICULO 2º: Conceder licencia sin goce a la citada docente, en el cargo de Profesor Asociado con dedicación Exclusiva, interino, a partir del 4 de Julio de 2014 y hasta el 31 de julio de 2014 o mientras duren sus funciones de Autoridad de esta Facultad, por ocupar un cargo de mayor jerarquía, conforme a lo dispuesto por el Cap. IV, Art. 13º, Ap. II, Inc. e), del decreto 3413/79 y sus modificatorios del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTICULO 3º: Transformar interinamente, y mientras dure en sus funciones como Secretaria de esta Casa, el cargo de Secretario de Facultad tiempo Completo (Cód. 415), que desempeña la citada docente, a Profesor Asociado con dedicación Exclusiva, a partir del 4 de Julio de 2014.

ARTICULO 4º: Asignar a la docente mencionada en el artículo precedente, una suma mensual en concepto de asignación complementaria equivalente a la diferencia entre la retribución que corresponde al cargo de autoridad que ejerce y la que percibe en su cargo de Profesor, a partir del 4 de Julio de 2014 y mientras duren sus funciones como autoridad de esta Institución.

ARTICULO 5º: Por Mesa de Entradas, notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y al interesado. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental y a la Coordinación de la Asignatura. Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo: Cumplido, Archívese.

RESOLUCION N°: 601
E.D./

Ing. Agr. Juan Marcelo COLAREDO
DECANATO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba